BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3562

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de construcción de parque en terrenos del Descansadero de la Dehesa, situados entre la Avenida de José Antonio y la carretera de San Rafael, estará de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinado en dicho plazo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Segovia, 12 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3561

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de dotación de infraestructura y servicios de terrenos situados en el Camino Viejo de Madrona, para instalación de viviendas prefabricadas, quedan expuestos al público en el Negociado de Urbanismo y Obras, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones durante el plazo indicado.

Segovia, 12 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3536

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Inscripción para el alistamiento de los mozos del Reemplazo de 1987

Se recuerda a los mozos nacidos entre el 1 de mayo de 1967 y el 31 de agosto de 1968 que componen el Reemplazo de 1987, la obligación que tienen de inscribirse hasta el 31 de diciembre del año en curso, personalmente, por correo certificado o por medio de sus representantes legales en el AYUNTAMIENTO DE RESIDENCIA HABITUAL». También deberán ser inscritos para este alistamiento los nacidos antes del 1.° de mayo de 1967 que no hayan sido incluidos en alguno de los anteriores, siempre que al finalizar el año actual no tengan cumplidos los 34 años de edad. La inscripción fuera de plazo sólo se podrá realizar en la Caja de Recluta, teniendo una sanción por no inscribirse a tiempo de 4 unidades del salario mínimo interprofesional y no podrán ser declarados excedentes del contingente, si por el sorteo les correspondiera.

Los padres o representantes legales de los mozos minusválidos o subnormales que deseen evitar la asistencia cia de dichos mozos a los actos públicos del alistamiento deberán solicitarlo del Excmo. señor Capitán General de la 1.ª Región Militar, durante el presente año; dicha solicitud será cursada a través de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Segovia, 15 de noviembre de 1985.—El Teniente Coronel Presidente, Juan Antonio Arévalo Fernández.

3481

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: «Basculantes La Segoviana, S. A.»
Domicilio: Sanchonuño.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica alta tensión (CL-994).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 30 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., en proximidades del kilómetro 139,2 de la carretera N-601 de Madrid a León, en término municipal de Sanchonuño.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3444

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cárnicas de Sacramenia, S. A., con domicilio en Sacramenia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sacramenia, teniendo su origen en una línea de la Empresa Eléctrica Mauricio Carrascal Peña e Hijos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., en proximidades de la carretera de Fuentidueña.

Finalidad de la instalación: Para servicio de un matadero.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 897 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.601.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejera de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de noviembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3454

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión (BT-9.159).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, revista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores trenzados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados en palomillas metálicas y apoyos de hormigón, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad y discurriendo por diversas vías de Pajarejos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1625

SECCION DE MINAS

Por la Compañía Mercantil FERROALEACIONES DEL NORTE, S. A. (FERRONOR), con domicilio en Vitoria, calle Independencia, número 1, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 93 cuadrículas mineras para minerales de la Sección C, denominado SEXTO SAN BLAS, sito en términos municipales de Campo de San Pedro, Riahuelas, Fresno de la Fuente, Bercimuel, Pajarejos, Sequera de Fresno, Grajera y Aldeanueva del Monte, de la provincia de Segovia.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Vértice 1 y Pp.	41° 25' 20" N	3° 33' 00" O
Vértice 2	41° 25' 20" N	3° 32' 20" O
Vértice 3	41° 24' 20" N	3° 32' 20" O
Vértice 4	41° 24' 20" N	3° 33' 00" O
Vértice 5	41° 23' 40" N	3° 33' 00" O
Vértice 6	41° 23' 40" N	3° 34' 00" O
Vértice 7	41° 23' 20" N	3° 34' 00" O
Vértice 8	41° 23' 20" N	3° 35' 20" O
Vértice 9	41° 21' 20" N	3° 35' 20" O
Vértice 10	41° 21' 20" N	3° 34' 40" O
Vértice 11	41° 20' 20" N	3° 34' 40" O
Vértice 12	41° 20' 20" N	3° 32' 40" O
Vértice 13	41° 23' 00" N	3° 32' 40" O
Vértice 14	41° 23' 00" N	3° 32' 00" O
Vértice 15	41° 23' 40" N	3° 32' 00" O
Vértice 16	41° 23' 40" N	3° 31' 20" O

Quedando cerrado con ello el perímetro de las 93 cuadrículas mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este Permiso de Investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de QUINCE DIAS NATURALES para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Delegación Territorial —Sección de Minas— las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Segovia, 21 de mayo de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3528

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 376/85, en reclamación de despido, a instancia de DON FELIPE DIMAS HERRANZ, contra la empresa VIANCE, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por DON FELIPE DIMAS HERRANZ, contra la empresa VIANCE, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por ésta y, en consecuencia, condeno a la mencionada empresa a que readmita, de inmediato, al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse dicho despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde entonces.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en esta Magistratura de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente, en la cuenta denominada "Fondos de Anticipos Reintegrables", en el Banco de España, cuenta número 92, el importe de la condena, y en la cuenta denominada "Recursos de Suplicación" número 18300174-7, en la Caja de Ahorros-Sucursal número 1, el importe de 2.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, VIANCE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

3527

Don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 375/85, en reclamación de salarios, a instancia de DON FELIPE DIMAS HERRANZ, contra la empresa VIANCE, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por DON FELIPE DIMAS HERRANZ, contra la empresa VIANCE, S. A., debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al trabajador en cuestión la cantidad de 285.810 pesetas, correspondiente a lo devengado por el mismo al servicio de aquélla y no satisfecho entre el 1.° de febrero y el 10 de julio pasados, incluida la paga extraordinaria correspondiente.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente, en la cuenta denominada "Fondo de Anticipos Reintegrables", en el Banco de España, cuenta número 92, el importe de la condena, y en la cuenta denominada "Recursos de Suplicación" número 18300174-7, en la Caja de Ahorros-Sucursal número 1, el importe de 2.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, VIANCE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

3553

Don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, en ejecución de sentencia, con el número 102/82, en reclamación de salarios, instados por DON EUTIQUIANO GOMEZ SANTOS, contra DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, se ha dictado auto de insolvencia provisional con fecha 6 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar insolvente provisional al ejecutado DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, por ahora y para las resultas de este procedimiento, pudiendo, de venir a mejor fortuna, instarse la continuación del mismo.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolo por edictos a los herederos del ejecutado de la parte dispositiva del mismo, con advertencia de que deberán interesar, si conviniese a su derecho, la prórroga en su momento de la anotación de embargo al objeto de evitar su caducidad, y que contra el mismo cabe recurso de reposición, en plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura, con posterior archivo de las actuaciones.—Firmado: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3554

Don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, en ejecución de sentencia, con el número 101/82, en reclamación de despido, instados por DON EUTIQUIANO GOMEZ SANTOS, contra DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, se ha dictado auto de insolvencia provisional con fecha 6 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar insolvente provisional al ejecutado DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, por ahora y para las resultas de este procedimiento, pudiendo, de venir a mejor fortuna, instarse la continuación del mismo.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolo por edictos a los herederos del ejecutado de la parte dispositiva del mismo, con advertencia de que deberán interesar, si conviniese a su derecho, la prórroga en su momento de la anotación de embargo al objeto de evitar su caducidad, y que contra el mismo cabe recurso de reposición, en plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura, con posterior archivo de las actuaciones.—Firmado: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3555

Don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, en ejecución de sentencia, con el número 5/83, en reclamación de salarios, instado por DON EUTIQUIANO GOMEZ SANTOS, contra DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, se ha dictado auto de insolvencia provisional con fecha 6 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar insolvente provisional al ejecutado DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, por ahora y para las resultas de este procedimiento, pudiendo, de venir a mejor fortuna, instarse la continuación del mismo.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolo por edictos a los herederos del ejecutado de la parte dispositiva del mismo, con advertencia de que deberán interesar, si conviniese a su derecho, la prórroga en su momento de la anotación de embargo al objeto de evitar su caducidad, y que contra el mismo cabe recurso de reposición, en plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura, con posterior archivo de las actuaciones.—Firmado: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3556

Don Miguel Angel Luelmo Millán, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, en ejecución de sentencia, con el número 22/83, en reclamación de salarios, instados por DON ESTEBAN ALVARO TEJERO, contra DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, se ha dictado auto de insolvencia provisional con fecha 6 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar insolvente provisional al ejecutado DON IGNACIO GUERRA RODRIGUEZ, por ahora y para las resultas de este procedimiento, pudiendo, de venir a mejor fortuna, instarse la continuación del mismo.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolo por edictos a los herederos del ejecutado de la parte dispositiva del mismo, con advertencia de que deberán interesar, si conviniese a su derecho, la prórroga en su momento de la anotación de embargo al objeto de evitar su caducidad, y contra el mismo cabe recurso de reposición, en plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura, con posterior archivo de las actuaciones.—Firmado: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3423

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de ACUEDUCTO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Provincial Económico-Administrativo de Segovia de 28 de mayo de 1984, que resolvió reclamación número 242/83, interpuesta liquidación girada por el Ayuntamiento de Segovia por el impuesto municipal de «Plusvalía» en expediente número 1.243/83 por adquisición de nave con terreno en Las Casillas; pleito al que ha correspondido el número 1.961 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 4 de noviembre de 1985.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3432

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 99/85, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada propiedad de don JOSE BO FERRER y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Chalé unifamiliar sito en El Espinar (Segovia), construido sobre la parcela número cuarenta y nueve del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael»; tiene la edificación una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados (compuesta de una planta y un sótano construido), destinándose el resto de la parcela sobre la que se encuentra (que tiene forma de polígono irregular y mide mil ochenta metros cuadrados) a jardín. Linda: Norte, parcela número cincuenta; Sur, parcela número cuarenta y ocho; Este, parcelas números cuarenta y cinco y cuarenta y seis, y Oeste, calle Milán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.510, libro 84, folio 146, finca 7.008.

Tipo para subasta: DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTINUEVE DE ENERO próximo 1986, y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3519

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 142/85 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Artepel, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Francisco García Mora, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Francisco García Mora, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Artepel, S. A.», de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3550

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Doña Rosa Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición número 206/85 de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA.—Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por don S. Rafael Puente Moro, titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 206/85, sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y Letrado don José I. González Ochoa, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Grupo ZAFER, de esta vecindad, contra don Ernesto Herranz Fuentes, empleado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía; ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución. (Siguen antecedentes y fundamentos de derecho).

FALLO: Que admitiendo la demanda y la pretensión en ella ejercida, condeno a don Ernesto Herranz Fuentes a que abone a la Comunidad de Propietarios del Grupo ZAFER, por el concepto invocado, la suma de TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas, que devengarán el interés legal desde la interpelación judicial, que será del 10 por 100 a contar de esta fecha, hasta su total pago, y con preceptiva imposición de costas sobre la parte demandada.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.»

Concuerda con el original a que me remito.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y que sirva de notificación al demandado don Ernesto Herranz Fuentes, expido y firmo la presente, en Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Rosa Lafuente de Benito.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3542

Ayuntamiento de Valdesimonte

Anuncio de subasta de 265 chopos, con una cubicación de 175 metros cúbicos y por el precio de 665.000 pesetas

A las trece horas del primer día hábil después de transcurrir veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la Entidad la subasta de maderas de chopo de la finca de Las Charcas, bienes de propios de esta Entidad y sin clasificación de ente público.

El objeto de subasta es la enajenación de 265 chopos, con una cubicación estimada y en pie de 175 metros cúbicos, y por un precio, al alza, de 665.000 pesetas. Que dicha subasta se hace sobre la cubicación estimada sobre pie y a riesgo y ventura, y por ello, sin haber medición posterior.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdesimonte hasta media hora antes del día señalado para la apertura de las mimas. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación.

Las proposiciones girarán al alza y se presentarán en la Secretaría en sobre cerrado, y podrán venir en el mismo impreso de oferta la declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Administración Local y reintegradas con 25 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los gastos de anuncios de subasta y las tasas por autorización de corta de los chopos, que asiciende a la cantidad de 2.520 pesetas, en cuanto afecta al Ayuntamiento, y no habiendo ningún otro gasto con ICONA.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta en el pliego de condiciones, el cual se halla expuesto en la Secretaría de la Entidad, a los efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La fianza provisional será de 15.000 pesetas, y la definitiva, del 6 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., y del pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas para la enajenación de maderas del chopo, se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

Valdesimonte, a 15 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Saturnino García García.

3520

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo primer día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 49 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento y correspondiente a la campaña forestal de 1986, y cuyas principales características son las siguientes:

Localización: Tranzón 16.

Número de fustes: 303.

Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 197 metros cúbicos.

Volumen leñas de copa: 21 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.000 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 399.565 pesetas.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Pliegos de condiciones: Quedan expuestos al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los diez días, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Sanchonuño, a 14 de noviembre de 1985.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3524

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Solicitada por don Arturo Cámara Román, en representación de «Constructora Cámara Román, S. L.», la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de realización de las obras de reparaciones y mejoras en el frontón de Samboal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, a 14 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

3468

Instruido expediente de modificación de créditos, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 9 de noviembre de 1985, por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, a 9 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

3515

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Don Victoriano Fernández María solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «pescadería» en San Ildefonso, calle Infantes, 5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

3494

U R U E Ñ A S

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 4 de octubre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Urueñas, a 12 de octubre de 1985.—El Alcalde, Basilio Montes Sanz.

3507

OTERO DE HERREROS

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 1985, el padrón municipal de contribuyentes por las tasas de: Abastecimiento de agua, recogida domiciliaria de basuras, servicio de saneamiento y licencias de obra menor correspondiente al primer semestre de 1986; se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el tablón de anuncios, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular, durante dicho plazo y OCHO DIAS más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Otero de Herreros, a 15 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Florencio García.

3522

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza y tarifas de tasas sobre aprovechamiento especial del cementerio de animales municipal, con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Otero de Herreros, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Florencio García.

3505

CABAÑAS DE POLENDOS

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio 1984; se expone al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cabañas de Polendos, a 12 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Benigno Garrido Vírseda.

3514

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Instruido expediente de modificación de créditos por medio del superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Primo Arribas Herranz.

3508

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTOS

Por don Jaime Gamarra de la Fuente se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave-almacén agrícola en el Camino de Samboal, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones oportunas.

Fresneda de Cuéllar, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

3523

Instruido expediente de suplemento de crédito para 1985, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 15 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

3512

VALLE DE TABLADILLO

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 10 de septiembre de 1985, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Valle de Tabladillo, a 13 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Atanasio Peña.

3466

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente número 2 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión del día 3 de octubre último, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito anterior.—Capítulo 1: 18.578.954. Capítulo 2: 23.746.000. Capítulo 3: 1.831.476. Cap. 4: 1.965.000. Capítulo 6: 27.948.894. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 8: 150.000. Capítulo 9: 1.813.782. Total: 76.035.106.

Aumentos.—Capítulo 1: 750.000. Cap. 2: 2.070.400. Capítulo 4: 140.000. Cap. 8: 150.000. Total: 3.110.400.

Bajas.—Capítulo 1: 750.000. Capítulo 2: 2.070.400. Capítulo 4: 140.000. Cap. 8: 150.000. Total: 3.110.400.

Créditos definitivos.—Capítulo 1: 18.369.400. Capítulo 2: 22.737.100. Capítulo 3: 2.509.379. Capítulo 4.: 2.385.000. Capítulo 6: 28.219.445. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 9: 1.813.782. Total: 76.035.106.

Carbonero el Mayor, a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3509

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de octubre de 1985, acordó abrir un período de información pública, por plazo de un mes, para que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias relativas a la modificación puntual de las normas subsidiarias del Polígono P. 12, finca «El Robledo».

El Espinar, a 14 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Antonio de la Fuente Castejón.

3504

ESCOBAR DE POLENDOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del año anterior; queda expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Escobar de Polendos, a 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, José Alejandro González Gómez.

3510

BERNARDOS

Aprobado definitivamente por esta Corporación la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa por prestación de servicios de recogida de basuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la modificación para general conocimiento.

Artículo 4.° Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en las siguientes:

TARIFAS: A) Por recogida de basura en domicilios particulares (bimensual):

1. Viviendas familiares de una sola persona: 110 pesetas.
2. Viviendas familiares de dos personas: 220 pesetas.
3. Viviendas familiares de tres o más personas: 330 pesetas.
4. Viviendas familiares ocupadas temporalmente: 660 pesetas anuales.

B) Por recogida de basuras en establecimientos comerciales e industriales:

1. Bares, tabernas, almacenes, tiendas y establecimientos análogos: 440 pesetas (bimesual).

Bernardos, a 13 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3525

VILLEGUILLO

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1984 para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra aquélla las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Villeguillo, a 14 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Andrés Sanz Torrejón.

3566

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 133, de fecha 6 de noviembre de 1985, el anuncio de subasta de los bienes embargados a CUARZOS ESPAÑA, S. A., en término municipal de Castillejo de Mesleón, y habiendo padecido error, se rectifica y amplía por el presente edicto, según se describe a continuación:

«Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 24 de octubre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 10 de abril de 1985, como de la propiedad del deudor CUARZOS ESPAÑA, S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo efecto se señala el día 6 de diciembre de 1985, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia del Recaudador Titular de la Zona de Sepúlveda, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto le sea de aplicación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Expresamente se hace constar, que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Sepúlveda, 18 de noviembre de 1985.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

3539

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «SAN JOSE OBRERO»

(EN LIQUIDACION)

Por los socios liquidadores, y de conformidad con lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Cooperativa (en liquidación), se convoca a Junta general extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1985, a las veinte horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, en los locales de la Asociación de Vecinos de San Millán, de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Rendición de cuentas, definitiva e informe de los socios liquidadores.

Tercero.—Autorización a los socios liquidadores para elevar a escritura pública los acuerdos adoptados en esta Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Segovia, 18 de noviembre de 1985.—El Secretario de Consejo Liquidador.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8